


POLÍTICA DE ROL DE DIRECTORIO CON LOS GRUPOS DE INTERES	CBGC-PL-04	Revisión 1	
	Vigente Desde: 19/12/2015	Página 1 de 1	
Aprobado mediante: Acuerdo de Directorio N° 06-027/2015			

POLÍTICA DE ROL DE DIRECTORIO CON LOS GRUPOS DE INTERES

La Política de Rol de Directorio con los Grupos de Interés está basada en los siguientes enunciados:

- El Directorio de San Gabán S.A. promueve la implantación del buen gobierno corporativo como un conjunto de estándares adoptados con el propósito de contar con una adecuada gerencia, reconociendo el derecho de los accionistas, definir las responsabilidades del directorio, asegurar la transparencia y fluidez de la información, y reconocer las relaciones con otros grupos de interés con los que interactúa.
- El Directorio promueve el respeto a la diversidad cultural de las poblaciones con las cuales interactúa, por lo que sus actividades las desarrolla respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas. Actuando en base al principio de buena fe, generando un clima de confianza y respeto mutuo.
- El Directorio garantiza que los derechos de todos los grupos de interés que interactúan con SAN GABÁN S.A. (accionistas, trabajadores, proveedores, acreedores, clientes, etc.) deben ser debidamente respetados, de esta forma, se busque atender a cabalidad y oportunamente las obligaciones que se deriven de su condición de productor o vendedor de bienes y servicios, así como de empleador. Con idénticos criterios debe atender sus distintas obligaciones contractuales, así como, mantener una manifiesta actitud de responsabilidad social, particularmente cuando sus operaciones puedan ocasionar daños a terceros, asimismo promueve el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos por San Gabán S.A. con todos los Grupos de Interés.
- El Directorio garantiza el desarrollo de una estrategia de comunicación y de sistemas de gestión que permitan a los grupos de interés mantenerse informados de manera precisa y oportuna a través de portal web de la empresa; los aspectos o información no publicada podrá ser solicitado por algún grupo de interés mediante el procedimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.